



Vista la Resolució rectoral núm. 01701/2024 amb data de 5 de juliol de 2024, publicada en el DOGV el 27 de juliol de 2024, mitjançant la qual es convoquen les ajudes UMH per a realitzar TFG, TFM i pràctiques en l'àmbit de la cooperació internacional al desenvolupament - CONVENI UMH-GVA REF. SOLCIF/2023/0005 (codi de subvenció 11-134-4-2024-0105-S);

Finalitzat el termini de presentació de sol·licituds, i examinades aquestes, el Vicerectorat d'Internacionalització i Cooperació procedeix a:

- Publicar el llistat provisional de sol·licituds admeses i excloses a tràmit tal com consta en l'annex I.

- Concedir a les persones interessades un termini de 10 dies hàbils, comptadors a partir de l'endemà de la publicació d'aquest llistat, per a esmenar-ne els errors o aportar-hi la documentació requerida. Les persones excloses que hagen realitzat la sol·licitud d'admissió en aquest procediment mitjançant la Seu Electrònica han d'esmenar-ne els errors o formular les reclamacions a través del propi expedient electrònic que es troba en «Els meus tràmits/Els meus expedients», punxant en «Detall» de l'expedient, opció «Esmenar/altres tràmits». La resta de persones excloses han d'esmenar per escrit a través de les oficines de Registre de la UMH o mitjançant les vies que estableix l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Vista la Resolución Rectoral n.º 01701/2024 de fecha 5 de julio de 2024, publicada en el DOGV el 27 de julio de 2024, mediante la que se convocan ayudas UMH para realizar TFG, TFM y prácticas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo - CONVENIO UMH-GVA REF. SOLCIF/2023/0005 (código de subvención 11-134-4-2024-0105-S);

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinadas las mismas, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación procede a:

- Publicar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite tal como consta en el anexo I.

- Conceder a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para la subsanación de errores o la aportación de la documentación requerida. Las personas excluidas que hubiesen realizado su solicitud de admisión en este procedimiento mediante la Sede Electrónica deberán subsanar los errores o formular las reclamaciones a través del propio expediente electrónico que se encuentra en «Mis trámites/Mis expedientes», pinchando en «Detalle» del expediente, opción «Subsanar/otros trámites». El resto de personas excluidas deberán subsanar por escrito a través de las oficinas de Registro de la UMH o mediante los cauces establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Signat electrònicament per:/Firmado electrónicamente por:

Vicente Micol Molina

Vicerector d'Internacionalització i Cooperació
(Per delegació, RR 01246/2023 de 18 de maig,
DOGV núm. 9600 de 22/05/2023)



ANNEX I

LLISTAT PROVISIONAL DE SOL·LICITUDS ADMESES I EXCLOSES

SOL·LICITUDS PROVISIONALMENT ADMESES

No n'hi ha.

SOL·LICITUDS PROVISIONALMENT EXCLOSES

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

SOLICITUDES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS

No existen.

SOLICITUDES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN PROVISIONAL
***8180**	Maciá Riquelme, Cristina	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo II solicitud excede el plazo de realización y justificación de actividad de la convocatoria, es decir 30/03/2025. - No aporta Anexo III debidamente cumplimentado y firmado. - No aporta Fotocopia del DNI, del NIE o, si no disponen de este último, fotocopia del Pasaporte o de otro documento de su país de origen que acredite su identidad, edad y nacionalidad. - No aporta Certificado de matrícula en la UMH. - No aporta Plan de trabajo (Anexo IV) - No aporta extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media. <p>NOTA: México no es país prioritario por lo que la actividad será viable si se realiza en el marco de proyectos de cooperación internacional al desarrollo dirigidos a poblaciones, regiones y comunidades vulnerables en dicho país.</p>
***9143**	Medina Martínez, Francisco	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta Anexo II debidamente cumplimentado y firmado. En la solicitud consta como país España por lo que no es Cooperación Internacional al Desarrollo y la actividad ha de realizarse en un en programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo sobre el terreno. - No aporta Anexo III debidamente cumplimentado y firmado. - No aporta Fotocopia del DNI, del NIE o, si no disponen de este último, fotocopia del Pasaporte o de otro documento de su país de origen que acredite su identidad, edad y nacionalidad. - No aporta Certificado de matrícula en la UMH. - No aporta Plan de trabajo debidamente cumplimentado y firmado (Anexo IV) - No aporta extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media y en el caso de máster expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.
***6014**	Meksoub Grau, Carla	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta Fotocopia del DNI, del NIE o, si no disponen de este último, fotocopia del Pasaporte o de otro



		<p>documento de su país de origen que acredite su identidad, edad y nacionalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aporta Certificado de matrícula en la UMH. - No aporta extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media. - La actividad para la que solicita la ayuda coincide con la realizada en el programa de Voluntariado en Ruanda 2024 que cubre la estancia y para el que se concedió el billete de avión mediante RR 01567/2024. Por tanto, existe INCOMPATIBILIDAD.
***3259**	Rogido López, Nerea	<ul style="list-style-type: none"> -En Anexo IV, falta la firma del tutor de la entidad y el sello de la misma, así como la firma del tutor de la UMH y sello del departamento. -El plazo de realización y justificación de actividad de la convocatoria es a 30/03/2025. Al ser de primera matrícula de máster no podrá aportar documento que justique la superación del TFM en dicho periodo.
***0096**	Saez Bañuz, Esther	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo II solicitud excede el plazo de realización y justificación de actividad de la convocatoria, es decir 30/03/2025. - Anexos II, III y IV firmas no válidas. - No aporta Certificado de matrícula en la UMH.
***0384**	Sánchez Hernández, Marcos	<ul style="list-style-type: none"> -El plazo de realización y justificación de actividad de la convocatoria es a 30/03/2025. Al ser de primera matrícula del TFG no podrá aportar documento que justique la superación del TFM en dicho periodo.